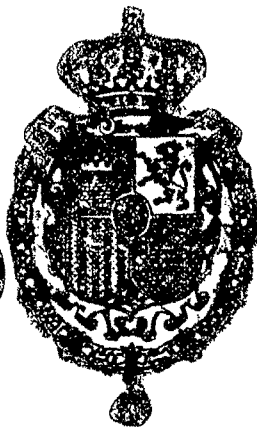


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, al coronel de Estado Mayor don Ventura Fontán y Pérez de Santamarina, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Arturo Ruiz y Sanz, jefe de sección de este Ministerio, al capitán de Caballería, con destino en el mismo, D. Joaquín Rodríguez de Rivera y Apezteguía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes: Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 20 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de brigada don José Ruiz Soldado, conde del Peñón de la Vega, vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, al capitán de Artillería don Pedro Barrionuevo y Ruiz Soldado, que tiene su actual destino en el primer regimiento montado de dicha arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 20 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército, Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división don Carlos Espinosa de los Monteros, Gobernador militar del Campo de Gibraltar, al capitán de Artillería D. Andrés Escofet y Sancho, que tiene su actual destino en la comandancia de dicha arma de Algeciras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 20 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla que existe, al coronel de Artillería D. Gonzalo Carvajal y Garrido, que se encuentra en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 20 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien nombrar jefe de Estado Mayor y secretario del Gobierno militar de Melilla y plazas menores de Africa, al coronel de Estado Mayor D. Leopoldo Barrios y Carrión, que se halla en situación de excedente en la cuarta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo y cuarto Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. José Menéndez y Escolar, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde Ronda (Málaga) á Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 20 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

EJERCICIOS Y MANIOBRAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el crédito de 830.000 pesetas destinado á grandes maniobras por real orden circular de 7 de marzo último, se distribuya durante el año actual en la forma que expresa el siguiente estado, á fin de atender á los servicios, cursos y ejercicios prácticos que en el mismo se detallan, los cuales habrán de ejecutarse con arreglo á las instrucciones que se dictarán oportunamente para cada uno de ellos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 20 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Estado que se cita

	Pesetas	Cts.
Destinado para grandes maniobras, según la real orden circular de 7 de marzo último (D. O. núm. 51).	830.000	00
Invertido para atenciones de instrucción militar, con arreglo á lo ordenado en varias disposiciones...	67.809	71
Indemnizaciones devengadas por el personal del cuerpo de Estado Mayor en comisiones topográficas, desde 1.º de junio último, y las que se devengarán en lo sucesivo por igual concepto hasta el 31 de diciembre del año actual.....	45.763	40
Importe de 500.000 cartuchos para las escuelas prácticas de 13 cuerpos de Infantería, según la real orden de 8 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 52).....	80.350	00

Pesetas Cts.

Indemnizaciones para el curso de Infantería de la Escuela Central de tiro del ejército.....	6.080	00
Idem para el curso de Caballería de la ídem.....	5.000	00
Idem para los cursos de instrucción de Artillería de la ídem.....	60.000	00
Idem para siete comisiones de estudio y reconocimiento de las líneas férreas.....	17.584	00
Maniobras de armas combinadas en los 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º Cuerpos de ejércitos á 60.000 pesetas para cada una de dichas unidades.	360.000	00
Idem id. en el séptimo Cuerpo de ejército.....	40.000	00
Idem id. en las Capitanías generales de Galicia, Baleares y Canarias y Gobiernos militares de Ceuta y Melilla, á 20.000 pesetas.....	100.000	00
<i>Total.....</i>	782.587	11

Quedan para gastos imprevistos de instrucción militar en el reino ó países extranjeros..... 47.412'89

San Sebastián 20 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

MATERIAL ADMINISTRATIVO DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el adjunto plan de labores del material administrativo de campaña para el actual año de 1906, distribuyendo entre los diferentes servicios las 180.993'41 pesetas destinadas á este fin por la real orden de 16 de mayo último (D. O. núm. 106); siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que con cargo á los sobrantes del capítulo 7.º, artículo 1.º del vigente presupuesto de la Guerra, se inviertan otras 300.000 pesetas para las atenciones que se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del tercer Cuerpo de ejército, Capitán general de Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Plan de labores que se cita

SERVICIOS	Pesetas	Aplicación del gasto
<i>Establecimiento central de los servicios administrativos.</i>		
Construir 106 tiendas garitas, á 150 pesetas una.....	15.900	} Cap. 7.º, art. 3.º
Idem 26 tiendas almacén con los accesorios que expresa la real orden de 16 de mayo de 1906 (C. L. número 84), á 974 pesetas una.....	25.324	
Idem 28 banderas con asta, á 2'25 pesetas una.....	63	
Idem 49 dobles hornos de campaña con sus accesorios, á 2.553 pesetas uno.....	125.097	
Idem 100 carros de víveres con sus accesorios, á 800 pesetas uno.....	80.000	} Cap. 7.º, art. 1.º

SERVICIOS	Pesetas	Aplicación del gasto
Construir 45 camiones para las columnas de subsistencias de los cuarteles generales, á 1.200 pesetas uno.....	54.000	Cap. 7.º, art. 1.º Fondos especiales de cuerpos disueltos de A. M.
Idem 34 íd. para el servicio de transportes, á 1.200 pesetas uno.....	40.000	
<i>Parque de Artillería de Madrid.</i>	341.184	
Construir 100 carros de víveres con sus accesorios, á 800 pesetas uno..	80.000	Cap. 7.º, art. 1.º
<i>Parque administrativo regional de campaña del 1.º Cuerpo de ejército.</i>		
Construir 46 carros de víveres con sus accesorios, á 800 pesetas uno.....	36.800	Cap. 7.º, art. 1.º
<i>Parque administrativo regional de campaña del 3.º Cuerpo de ejército.</i>		
Construir 397 encerados de camión, á 45 pesetas uno.....	17.865	Cap. 7.º, arts. 1.º y 3.º
<i>Parque administrativo regional de campaña de Palma de Mallorca.</i>		
Construir un carro aljibe con sus accesorios.....	2.000	Cap. 7.º, art. 3.º

Madrid 17 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundoteniente de Infantería D. Emilio Mezquita Altimiras, destinado al regimiento de Mahón número 63, pase al de las Palmas núm. 66.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 20 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Capitanes generales de Baleares y Canarias.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DES PACHO Y TRAMITACION DE ASUNTOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimentar el artículo 7.º de la real orden circular de 2 del actual (D. O. núm. 138), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente: 1.º Los parques y dependencias de Artillería procederán inmediatamente á liquidar los cuader-

nos de avalúos de armamento y municiones de todos los cuerpos, institutos y unidades del Ejército, Guardia Civil, Carabineros y milicias que les estén afectos, y del resultado de dicha liquidación, que comprenderá hasta el 30 de junio último inclusive, formularán el primer avalúo de lo que efectivamente quede á cargo á cada cuerpo ó unidad, remitiendo un ejemplar á la comandancia general respectiva para que le sirva á ésta como punto de partida para la cuenta que debe llevar desde 1.º del corriente mes. Estos avalúos han de contener la conformidad del jefe del cuerpo ó unidad, como signo de que la liquidación ha sido confrontada por ambas partes. Los comandantes generales de Artillería podrán resolver las dificultades que se presenten para ejecutar esta liquidación, ó consultar á este Ministerio cuando necesiten antecedentes para resolver.—2.º Las comandancias generales de Artillería llevarán para cada uno de los cuerpos, institutos y unidades del Ejército, Guardia Civil, Carabineros y milicias de su región ó distrito, un cuaderno de avalúos, exactamente igual á los que lleven los parques y cuerpos, con el fin de que los asientos que en todos se hagan sean completamente iguales. En esos cuadernos anotarán los asientos de cargo y data de armamento y municiones que en hojas sueltas deben remitirles los establecimientos y correspondan á las operaciones que éstos verifiquen, debiendo enviar los establecimientos dichas hojas, precisamente los días 5, 15 y 25 de cada mes, excepto en diciembre, y en ellas se comprenderán sucesivamente las operaciones ejecutadas en el intermedio de esas fechas; estas hojas de avalúos se numerarán correlativamente por conceptos para cada cuerpo ó unidad del 1 al 100 inclusive, haciendo una liquidación al llegar al segundo número y empezando de nuevo la numeración para otra centena.—3.º Las comandancias generales de Artillería remitirán á este Ministerio, en 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de cada año, un resumen del armamento y municiones que en esas fechas tengan los cuerpos y unidades de sus regiones ó distritos, ajustado al adjunto formulario, debiendo ser el primero que remitan el que comprenda la liquidación que debe ejecutarse en virtud de lo que dispone el párrafo 1.º de esta disposición.—4.º Cesarán los cuerpos y establecimientos de remitir á este Ministerio la nota del armamento que por fin de año les resulta á cargo, según dispone la real orden circular de 4 de octubre de 1901 (C. L. núm. 218), así como los avalúos y demás documentos relativos al armamento portátil y sus municiones que tengan en su poder, dispuesto por la legislación hasta hoy vigente. La liquidación anual á que la anterior real orden se refiere, se ejecutará el 15 de diciembre, y las notas de su resultado las remitirán inmediatamente los cuerpos y dependencias á las comandancias generales de Artillería de sus regiones ó distritos, para que éstas puedan incluir sus resultados en el resumen que deben enviar á este Ministerio en 1.º de enero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones ó parte de ellas se opongan al cumplimiento de la presente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

ARTILLERÍA

Comandancia general de.....

RESUMEN numérico del armamento y municiones que en el día de la fecha tienen á cargo los cuerpos, institutos y unidades del Ejército, Guardia Civil, Carabineros y milicias de este.....

CUERPOS Y UNIDADES	FUSILES MODE- LOS		Carabi- na#	Terce- rolas	Mosque- tones	Revól- vers	Pisto- las	SABLES MODELO							ESPA- DAS PARA	MACHETES MODELO		LANZAS MODELO			CARTUCHOS										
	1898	1871-89	modelo	modelo	modelo	modelo	modelo	1879	1895	1880	1880 88	1880 91	1860 88	1860 91	1862 91	Tropa Escol- ta Real.....	1879	1881	1861	1874	1905	Para armamento Mauser de			Para armamento Remington		Para				
			1895	1871	1874	1884	1903									Guardia ala- bardero.....						Guerra.....	Salva.....	Ejercito....	Doble en- fauce....	1871-89	1871	Revol- ver modelo 1884	Pistola modelo 1903		
Reg. Infantería de.....																															
.....																															
.....																															
.....																															

..... de de 19

El Comandante

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el mando del quinto regimiento montado de Artillería al coronel D. Joaquín Muro y Carvajal, que presta sus servicios en este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

EXCEDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel jefe de la comandancia de Artillería de Ceuta D. Manuel Membrillera y Gutiérrez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de excedente, con residencia en Badajoz, con arreglo á la real orden de 5 de enero de 1903 (C. L. núm. 1).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Gobernador militar de Ceuta.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la comandancia de Artillería de Pamplona D. José Sagardía y Sagardía, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en Peralta (Navarra), con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 20 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el mando del segundo regimiento mixto de Ingenieros, al coronel D. Félix Arteta y Jáuregui, en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 14 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico mayor de Sanidad Militar, en situación de excedente en la segunda región, D. Felicísimo Cadenas y Gutiérrez, pase destinado en comisión á la liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, para la asistencia al personal de la misma, continuando en dicha situación y debiendo percibir el

completo de sus devengos por los aumentos del capítulo de excedentes del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 20 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ildefonso Villa y Portillo y termina con D. Marcelo Usera y Rodríguez, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 20 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Director general de Cría Caballar y Remonta y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África.

*Relación que se cita***Subinspectores médicos de segunda clase**

- D. Ildefonso Villa y Portillo, excedente en la primera región, á la asistencia al personal de plana mayor de la sexta región y Subinspección.
- Indalecio Blanco y Paradela, ascendido, del hospital militar de Badajoz, al de Vitoria.
- Víctor Zugasti y Aguirre, ascendido, de este Ministerio, á situación de excedente en la primera región.

Médicos mayores

- D. Marcial Barreiro y Martelo, del hospital militar de Badajoz, á situación de excedente en la séptima región.
- Emilio Muñoz y Sevillano, de reemplazo en la cuarta región, al hospital militar de Pamplona.
- Jerónimo Peralta y Jiménez, del hospital militar de Pamplona, al de Badajoz.
- Wistano Roldán y Gutiérrez, ascendido, de reemplazo por enfermo en la primera región, continúa en la misma situación y región.
- Rafael Sánchez y García, ascendido, del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, á situación de excedente en la cuarta región.
- José Romero y Aguilar, ascendido, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería, al hospital militar de Badajoz.

Médicos primeros

- D. Eduardo Cisneros y Sevillano, del batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, al regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería.
- Ignacio Cornet y Palá, del batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, al regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería.
- Diego Brú y Gomis, del regimiento Infantería de Vizcaya núm. 51, al primer batallón del de Guadalajara núm. 20.
- Miguel Moreno y López, del regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20, al primer batallón del de Vizcaya núm. 51.

- D. José Picó y Pamiés, excedente y en comisión en la Yeguada militar, al batallón Cazadores de Arapiles núm. 9.
- Julián Minguillón y de Soto, ascendido, del regimiento Infantería del Infante núm. 5, al batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8.
 - Cayetano Gómez y Martínez, ascendido, de la tercera compañía de la brigada de tropas del Cuerpo, a situación de excedente en la primera región.

Médicos segundos

- D. Eduardo Sánchez y Martín, de las comandancias de Artillería é Ingenieros de Melilla, al segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín número 47.
- Cándide Jurado y Barrero, del regimiento Infantería de Melilla, á las comandancias de Artillería é Ingenieros de dicha plaza.
 - Marcelo Usera y Rodríguez, del regimiento Infantería de San Quintín núm. 47, al tercer batallón del de Melilla.

San Sebastián 20 de julio de 1906. **LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el veterinario segundo del cuerpo de Veterinaria Militar, en situación de reemplazo en la primera región, D. Antonio López Martín, pase á prestar sus servicios al regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 20 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES
DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Manuel González Lozano y termina con Cosme Gayá Barceló, los cuales han sido nombrados para desempeñar los destinos civiles que en en la misma se citan, causen baja en los cuerpos á que pertenecen por fin del mes actual y alta en los de reserva que corresponda, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo, cuarto y sexto Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Baleares y Canarias.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos activos á que pertenecen	Destinos que se les conceden	Sueldo anual	
				Pesetas	Cts.
Sargento....	Manuel González Lozano.....	Reg. Infantería Pavía, 48.....	Mozo de faena de la aduana de Cádiz	750	00
Otro.....	Juan Alonso Nieto.....	Idem id. Garellano, 43.....	Administrador de Loterías de 1.ª clase núm. 6 de San Sebastián...	Premio.	
Otro.....	Joaquín Basquets Colomer.....	Idem id. Guía.....	Cartero de La Escala (Gerona).....	150	00
Otro.....	Cosme Gayá Barceló.....	Idem id. Inca.....	Aspirante de 3.ª clase, escribiente de la Aduana de Palma.....	750	00

San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de febrero próximo pasado, promovida por el sargento de ese Cuerpo, Santiago Montero Sánchez, en súplica de rectificación de la fecha de su nacimiento; y resultando comprobado por la certificación de su partida de bautismo y por la copia de la primera filiación que se formó al interesado á su ingreso en el servicio, que su nacimiento tuvo lugar el 28 de septiembre de 1863 y no el 28 de septiembre de 1862, como figura en su filiación actual, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en los documentos del recurrente, por hallarse comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de abril próximo pasado, promovida por el recluta excedente de cupo Fernando Bueno Martínez, en súplica de que en sus documentos militares se le consigne el apellido de su padre; y como quiera que en la filiación que se le formó á su ingreso en el servicio como recluta del reemplazo de 1903 por el Ayuntamiento de Madrid, distrito de la Inclusa, figura con el nombre y apellido expresados, y de este documento nace el error, el cual no procede de oficina militar, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido disponer se manifieste al interesado que para poder llevarse á cabo lo que solicita, es necesario que se rectifique el expediente de quintas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de marzo próximo pasado, promovida por Francisca Anido Vázquez, hermana del soldado que fué del primer batallón del regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, Antonio González Vázquez, en súplica de que en los documentos militares de su citado hermano se rectifique el primer apellido; y como quiera que de antecedentes resulta que el primer apellido de dicho individuo es Anido y no González como ha venido figurando, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de junio último, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el expresado regimiento se lleve á cabo la correspondiente rectificación, por hallarse comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de febrero de 1905, promovida por el guardia segundo de ese cuerpo José Díaz Incógnito, en súplica de rectificación de fecha de nacimiento; teniendo en cuenta que se ha comprobado debidamente que el interesado nació el 18 de febrero de 1858 en vez del 19 de marzo de 1856 como figura en sus documentos militares, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de junio próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación, por hallarse el interesado comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de mayo próximo pasado, promovida por el sargento de ese cuerpo Santos Colina Prado, en súplica de rectificación de fecha de nacimiento; teniendo en cuenta que el interesado ha justificado por los documentos que acompaña á su instancia que nació el 31 de octubre de 1856 en vez de 1.º de noviembre 1855 como figura en su filiación, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de junio último, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación, por hallarse comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el portero 3.º, 2.º de ese Consejo Supremo, D. Valentín

Criado Muñoz, en solicitud de que se rectifique en sus documentos la fecha de su nacimiento; teniendo en cuenta que el interesado ha hecho constar por el certificado de la partida de bautismo que acompaña á su instancia que nació el 14 de febrero de 1844 y no el 14 de septiembre de dicho año como figura en sus documentos, cuyo error debió cometerse en alguna oficina militar, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación, por hallarse comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Eusebia Vacas Soledad, domiciliada en Madrid, calle del Pacífico núm. 39, viuda del capitán de Infantería D. Fabriciano López Garrido, en súplica de que á su hijo D. Fabriciano López Vacas se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga á los huérfanos de militar fallecido de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, como comprendida en el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33), una vez que el expediente incoado al efecto empezó á tramitarse con anterioridad á la promulgación del de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Carmen Sáenz Denis, domiciliada en Guadalajara, calle Madrid núm. 11, viuda del capitán de Infantería D. Arcadio Comas Martínez, en súplica de que á su hijo don Manuel Comas Sáenz se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto en acción de guerra en la campaña de Filipinas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Bernarda Bouza López, domiciliada en el Ferrol, calle de la Merced núm. 1, viuda del artillero de mar de pri-

mera clase, tercer condestable honorario; don José Aldao Corbeira, en súplica de que á sus hijos D. Ricardo y don Gabriel Aldao Bouza se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de marino muerto en el combate naval de Santiago de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución de esta fecha, que el comandante de ese cuerpo, en situación de excedente en la séptima región, D. Bartolomé Sánchez Cubas, pase á mandar la comandancia de Lugo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 19 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Córdoba García y termina con D. José Cantarell Monllao, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 20 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Comandantes

D. Pedro Córdoba García, ascendido, del escuadrón de la comandancia de Valladolid, á la de Granada, de segundo jefe.

» Alfredo Maranges del Valle, segundo jefe de la comandancia de Granada, á situación de excedente en la primera región y afecto para haberes á la comandancia de Guadalajara.

» Primitivo Romero Peláez, primer jefe de la comandancia de Lugo, á la de la Coruña, de segundo jefe.

Capitanes

D. Esteban Gracia Sebastián, ascendido, del escuadrón de la comandancia de Navarra, á la sexta compañía de la de Guadalajara.

» José Chacón Gandolfo, de la sexta compañía de la comandancia de Guadalajara, al escuadrón de la de Valladolid.

Primeros tenientes

D. Pascual Martí Pablo, de la comandancia de Lérida, á la de Gerona.

» José Cantarell Monllao, del escuadrón de la comandancia de Murcia, á la de Gerona.

San Sebastián 20 de julio de 1906.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE CABALLERIA

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.^a de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se publica á continuación relación de las vacantes ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que han tenido lugar en el mes de junio último (relación núm. 1), y otra de los que, perteneciendo á la escala de aspirantes, les corresponde entrar en posesión de él desde 1.^o de julio (relación núm. 2).

Madrid 18 de julio de 1906.

El Jefe de la Sección,
Arturo Ruiz

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, durante el mes de junio.

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Lanc. Príncipe.....	José Ferreiro Gómez.....	Retiro.
Caz. Tetuán.....	Pedro García Gómez.....	Rescisión del compromiso.
Húsares Princesa....	Francisco de los Santos Castaños.....	Destino civil.

Relación núm. 2.

Ahas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que deben tener lugar con fecha 1.^o del actual.

Cuerpos	NOMBRES	FECHA en que reunieron condiciones para el reenganche, según clasificación practicada por la Junta Central.		
		Día	Mes	Año
Cazadores de Talavera.....	Ezequiel Arroyo Medina.....	6	agosto	1902
Lanceros de Villaviciosa.....	Alonso de la Poza Gómez.....	1. ^o	octubre	1902
Cazadores de Almansa.....	Máximo Miguel Ibáñez.....	18	noviembre	1902

Madrid 18 de julio de 1906,

Ruiz.